

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATO MENOR DE SERVICIO: PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN AULA PARA FORMACIÓN Y DE UN AULA DE INFORMÁTICA CON ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA DEL AÑO 2021 PARA POLICÍAS LOCALES DE NUEVO INGRESO.

Visto el expediente para la contratación del servicio referido, la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 5/1986, de 7 de julio, del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar la impartición del servicio referido a Fundación Patronato Montañés de Enseñanza, con CIF G39015516, y domicilio en Avenida del Faro, Pintor Eduardo Sanz, nº 6, 39012 Santander - Escuela Universitaria de Turismo Altamira.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto a su favor por una cuantía total de once mil novecientos treinta y nueve euros con siete céntimos (11.939,07 €) IVA incluido, financiándose el presente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.921S.226.12 del presupuesto de gastos del CEARC para los ejercicios 2021, por importe de 9.277,07 en el de 2022 2.662

Tercero: El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria y previa presentación de la factura correspondiente, a la finalización del servicio.

La factura se presentará, preferentemente, en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en la siguiente dirección electrónica <https://face.gob.es>

Oficina Contable: A06004050

Órgano Gestor: A06004050

Unidad Tramitadora: A06004050

Estos datos deberán constar en la factura que se presentará en el plazo de treinta (30) días, dirigidas a:

CEARC - CIF: Q89500021

Finca Rosequillo, Barrio La Aldea s/n

39690 La Concha de Villaescusa

Cantabria

En caso de no presentarse a través de la citada dirección electrónica, deberá realizarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

www.cantabria.es | Teléfono: 942 20 00 00 | Correo electrónico: info@cantabria.es

17/09/2021 17:00:00



los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

cumplimiento de normas las normas sanitarias vigentes, dispongan un mínimo de capacidad para 37 alumnos y el profesor correspondiente.

Cuarto: La ejecución del contrato conlleva la puesta a disposición del CEARC de dos aulas con las características que se definirán a continuación, dado que el CEARC no cuenta con aulas con capacidad suficiente para dar cabida, ante las vigentes normas sanitarias, a treinta y siete alumnos, conforme se indica:

Un aula de formación general para treinta y siete alumnos y el profesor desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el 25 de febrero de 2022.

Un aula para impartir la materia informática al indicado número de alumnos, con ordenadores y asistencia técnica, exclusivamente en las semanas del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021 y del 5 al 11 de noviembre de 2021, ambas en horario de 16 a 21 horas, a fin de dar cobertura a dichas necesidades de acuerdo a los estándares de la Red de Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y cumpliendo la normativa sanitaria vigente. El aula de informática deberá contar con PCs para los alumnos más para el docente, cañón de proyección y pantalla, impresora, conexión a internet.

Además, deberán cumplirse todas las limitaciones de aforo, mantenimiento de distancias, medidas higiénicas y demás indicaciones para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que, en su caso, se encuentre vigentes en el momento de celebración del curso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante Director del CEARC en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
C/ Santa Catalina, 11 - 49001 Santander (Cantabria) - España
Teléfono: 942 20 00 00 - Fax: 942 20 00 00

En Santander, a la fecha de la firma electrónica, el Director del CEARC

SECRETARÍA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA
C/ San Francisco, 10 - 49001 Santander (Cantabria) - España
Teléfono: 942 22 00 00 - Fax: 942 22 00 01

Firma 1: 17/09/2021 - Pedro Jesus Garcia Carmona
DIRECTOR OOAA CEARC-CENTRO ESTUD.ADMON.PUB.REG.CANTABRIA
CSV: A0600Aik3a2BptPba3kC7ih321qTJLYdAU3n8j

